



RESOLUCIÓN N° 001-26 (20 de Enero de 2026)

Por la cual se modifica los montos en las líneas de crédito

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Empleados Trabajadores y Particulares de la República de Colombia Limitada “COOMULTRUP”, en uso de las atribuciones legales de las leyes 79 /88 y 454/98 y demás normas reglamentarias y en especial las que le confiere el artículo 53 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración está facultado para modificar tasas, cuantías, plazos y condiciones, así como también para crear líneas de crédito en planes especiales de financiación cuando las circunstancias económicas, sociales y de mercado lo permitan o cuando a criterio de este organismo y de acuerdo a informes presentados por la Administración y por el Comité de Crédito lo justifiquen.

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar los intereses en algunas líneas de crédito y contemplar otras líneas y plazos.

Artículo 2º. Para efectos de la presente norma, Considérense créditos los ofrecidos a los asociados en las siguientes modalidades:



Libre Inversión

No.	Línea	Plazo (Meses)	Modalidad				Monto s.m.m.l.v
			Nominal mensual		Efectivo anual		
			Libranza	Ventanilla	Libranza	Ventanilla	
1	Libre Inversión	1 a 48	1.10%	1.25%	14.03%	16.08%	62
		49 a 84	1.15%	1.35%	14.71%	17.46%	62
		48 a 144	1.10%	1.10%	14.03%	14.03%	85
2	Pensionados	1 a 84	0.80%		10.03%		62
3	Aportes	1 a 84	0.70%	0.70%	8.73%	8.73%	100% aportes
4	Rotativo	12	1.50%	1.60%	19.56%	20.98%	1.7

Destinación Específica

No.	Línea	Plazo (Meses)	Modalidad				Monto s.m.m.l.v
			Nominal mensual		Efectivo anual		
			Libranza	Ventanilla	Libranza	Ventanilla	
5	Sol Verde (Vivienda)	1 a 84	0.80%	0.80%	10.03%	10.03%	16
	Sol Verde (Microempresa)	1 a 84	0.80%	0.80%	10.03%	10.03%	40
6	Vehículo	1 a 84	0.90%	0.90%	11.35%	11.35%	85
7	Compra de Cartera	1 a 84	0.90%	1.00%	11.35%	12.68%	62
8	Impuestos y seguros	12	0.70%	0.70%	8.73%	8.73%	8
9	Servicios Públicos	1	0.70%	0.70%	8.73%	8.73%	0.5
10	Educación	36	0.95%	0.95%	12.01%	12.01%	16
11	Solidaridad	48	0.70%	0.70%	8.73%	8.73%	16
12	Convenio Almacenes	24	1.60%	1.60%	20.98%	20.98%	9
13	Convenio plan corporativo de celular	1	1.60%	1.60%	20.98%	20.98%	0.5
14	Electrodomésticos Asociados	36	1.00%	1.00%	12.68%	12.68%	13
15	Canasta familiar Coomultrup	1	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1
16	Electrodomésticos Particulares	12	1.60%	1.60%	20.98%	20.98%	3
17	Credibilletera	12	1.45%	1.45%	18.86%	18.86%	8

Artículo 2º. Una vez aprobado el crédito este se liquidará por el departamento de cartera teniendo en cuenta la disponibilidad de efectivo.

Se debe informar al asociado:



- Monto del crédito.
- Tasa de Interés, indicando la periodicidad de pago
- Tasa de interés de mora.
- Plazo de amortización.
- Forma de pago (descuento por nómina, pago directo).
- Tipo y cobertura de la garantía.
- Descuentos que se aplicarán.

Parágrafo. El incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas pactadas originará un interés de mora igual al máximo establecido por la Superintendencia Financiera.

Artículo 3º El asociado cubrirá las tarifas establecidas en la Resolución #004-25 del 29 de marzo.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración de la misma fecha y deja sin vigencia las disposiciones que le sean contrarias y empezará a regir a partir del 1 de enero de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia firman:

OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Presidente
Consejo de Administración

BELLKYS YANETH DÍAZ CONTRERAS
Secretaria
Consejo de Administración